



**APRUEBA APOORTE Y CONVENIO DE FONDO DE
DESARROLLO VECINAL FONDEVE, A INSTITUCION
QUE INDICA**

DECRETO N° 5793

Chillán Viejo, 08 OCT 2015

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

CONSIDERANDO

1. El Artículo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley N° 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.

2. Acuerdo N° 52 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 09 del 29 de Julio del 2009, que aprobó el Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

3. Decreto Alcaldicio N° 1580 de fecha 11 de Agosto de 2010 que "Aprueba Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE" (Bases).

4. Aprobación de recursos FONDEVE año 2015, en Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

5. El Proyecto presentado por la JJVV Villa Padre Hurtado III, Rut N° 73.224.800-5, nombre del Representante Legal Sra. Maricel Palma Rojas, Rut N°12.970.188-9, dirección Del Rosario S/N Chillán Viejo.

6. La ficha visada por la Comisión Evaluadora que forma parte integrante de este Decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de \$ 528.590.- (quinientos veintiocho mil quinientos noventa pesos), para la adquisición de Equipamientos e cocina de sede social.

7. El Certificado N° 098 de fecha 07 de agosto de 2015, de La Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtitulo 24 ítem 01 Asig. 004 "Organizaciones Comunitarias" por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para proyectos FONDEVE 2015.

8. El ORD (SCP) N° 256 de fecha 07 de agosto de 2015, el Cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde, de los proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2015.



DECRETO

1. APRUEBASE Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, de fecha 07 de septiembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la JJVV Villa Padre Hurtado III.

2. OTÓRGASE, la entrega de un monto de \$ 528.590.- (quinientos veintiocho mil quinientos noventa pesos), para la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III, RUT N° 73.224.800-5, que corresponden a \$ 28.590.- de aporte de la JJVV según Orden de Ingreso N° 743001, más \$ 500.000.- de aporte Municipal FONDEVE.

3. La señalada institución deberá rendir cuenta Documenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UHH/QES/DPM/ptg

DISTRIBUCION: Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III, **Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Planificación**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2015. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.



FELIPE AYLLWIN LAGOS
ALCALDE